

ACTA No. 3

En la Ciudad de Allende, Nuevo León, siendo las 7:12 horas del día martes 27 de noviembre del año dos mil dieciocho, reunidos en los Altos del Palacio Municipal, declarado recinto oficial para sesionar, en uso de la palabra la Presidenta Municipal, C. Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, manifestó: “Señores Regidores y Síndicos, de acuerdo con las facultades que me confiere el Artículo 35, Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la Administración Municipal 2018-2021”.

Acto Seguido la Presidenta Municipal, Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín pidió al C. Lic. Jorge César Guzmán García, Secretario del R. Ayuntamiento diera a conocer el Orden del Día, dándole lectura en los siguientes términos:

1. Apertura de la Sesión
2. Lista de asistencia
3. Honores a la Bandera
4. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria Anterior
5. Lectura de Acuerdos de la Sesión Ordinaria Anterior
6. Estado de Actividades del mes de octubre del año 2018.
7. Propuesta y en su caso aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019.
8. Informe de la Presidenta Municipal
9. Asuntos Generales
10. Clausura

Siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Como segundo punto se tomó Lista de Asistencia y estando la mayoría de los integrantes del Cabildo, debido a la ausencia de la Regidora Ana María Fernández González, quien presentó oficio de justificación ya que por asuntos personales no pudo asistir a esta Sesión, de igual forma el Regidor Víctor Gerardo Salazar Tamez no asistió a esta Sesión de Cabildo; se declaró quórum legal, continuando con los trabajos del día.

Continuando con el Tercer punto se realizaron los Honores a los Símbolos Patrios.

Del mismo modo para continuar con el Cuarto punto el C. Lic. Jorge César Guzmán García, Secretario del R. Ayuntamiento, solicitó que la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria anterior fuera dispensada, debido a que previamente se les entregó para su revisión el Acta de la Sesión Ordinaria Anterior a los integrantes de este Cuerpo Colegiado; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

A continuación el C. Lic. Jorge César Guzmán García, Secretario del R. Ayuntamiento, dio lectura a los acuerdos aprobados en la Sesión Ordinaria anterior realizada el día 6 de noviembre del año 2018; siendo aprobados por unanimidad de los presentes.

Continuando con el Sexto punto del Orden del Día, el Doctor Silverio Tamez Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal presentó el Estado de Actividades correspondiente al mes de octubre del año 2018, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en Artículo 100, Fracción XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Municipio de Allende, Nuevo León
Estado de Actividades
Octubre de 2018

Ingresos	
Descripción	
Ingresos y Otros beneficios	\$ 15,984,749.28
Ingresos de Gestión	3,400,072.65
Impuestos	1,510,615.85
Derechos	1,442,019.05
Productos de tipo corriente	103,775.04
Aprovechamientos de Tipo corriente	343,662.71
Participaciones y Aportaciones, Trans., Ayu	12,584,676.63
Participaciones y Aportaciones	12,438,055.63
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	146,621.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
Total de Ingresos	\$ 15,984,749.28
Gastos	
Gastos y Otras pérdidas	\$ 16,856,316.48
Gastos de Funcionamiento	15,606,776.92
Servicios Personales	8,292,123.60
Materiales y Suministros	2,134,440.40
Servicios Generales	5,180,212.92
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Ayudas Sociales	1,249,539.56
Ayudas Sociales	574,709.93
Pensiones y Jubilaciones	674,829.63
Participaciones y Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Total de Gastos	\$ 16,856,316.48

Acto seguido el C. Lic. Jorge César Guzmán García, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la aprobación del Estado de Actividades del mes de octubre del año 2018; siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

De igual forma el Doctor Silverio Tamez Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal manifestó lo siguiente:

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

En cumplimiento al Artículo 100 Fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, pongo a su consideración la INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS del Ejercicio Fiscal 2019 para que de ser aprobado, de acuerdo con el Artículo 33 fracción III inciso b) de la Ley antes citada, se someta con oportunidad a la revisión y aprobación del H. Congreso del Estado, con base en el Artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

PRIMERO.-Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y conforme a la “Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.” reformada y publicada el 11 de junio de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se presenta la iniciativa de Ley de Ingresos 2019:



Municipio de Allende, Nuevo León
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019

	Ingreso Estimado
Total	159,501,488.89
Impuestos	23,623,906.32
Impuestos sobre los ingresos	-
Impuestos sobre el patrimonio	23,611,930.85
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	11,975.47
Impuestos al comercio exterior	-
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	-
Impuestos Ecológicos	-
Accesorios de impuestos	-
Otros Impuestos	-
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	-
Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
Cuotas para la Seguridad Social	-
Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	-
Accesorios	-
Contribuciones de mejoras	-
Contribución de mejoras por obras públicas	-
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Derechos	15,102,550.87
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	188,954.38
Derechos a los hidrocarburos (Derogado)	-
Derechos por prestación de servicios	14,913,596.49
Otros Derechos	-
Accesorios de Derechos	-
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Productos	1,886,621.67
Productos de tipo corriente	1,886,621.67
Productos de capital (Derogado)	-
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Aprovechamientos	3,872,706.14
Aprovechamientos	3,872,706.14
Aprovechamientos Patrimoniales	-
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y Otros Ingresos	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	-

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	-
Otros Ingresos	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	105,749,356.22
Participaciones	58,916,919.22
Aportaciones	46,832,437.00
Convenios	-
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-
Fondos Distintos de Aportaciones	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	9,266,347.66
Transferencias y Asignaciones	5,485,369.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	-
Subsidios y Subvenciones	3,694,266.00
Ayudas sociales (Derogado)	86,712.66
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos (Derogado)	-
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	-
Ingresos derivados de Financiamientos	-
Endeudamiento interno	-
Endeudamiento externo	-
Financiamiento Interno	-

SEGUNDO.- Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 5, 6 y el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; conforme a los formatos establecidos en los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDF.” Reformados y publicados el 27 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se presenta lo siguiente:

Formato 7 a). Ley de Disciplina Financiera

Municipio de Allende, Nuevo León Proyecciones de Ingresos - LDF (cifras nominales en pesos)		
Concepto (b)	Iniciativa 2019	2020
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	107,183,683	114,263,165
A. Impuestos	31,743,902	33,840,587
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	11,975	12,766
D. Derechos	6,970,580	7,430,986
E. Productos	1,611,884	1,718,349
F. Aprovechamientos	3,959,419	4,220,938
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	274,737	292,884
H. Participaciones	58,392,462	62,249,284
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-
J. Transferencias y Asignaciones	-	-
K. Convenios	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	4,218,723	4,497,370
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	52,317,806	55,773,397
A. Aportaciones	52,317,806	55,773,397
B. Convenios	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	159,501,489	170,036,562
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)	-	-

Formato 7 c). Ley de Disciplina Financiera

Municipio de Allende, Nuevo León Resultados de Ingresos - LDF (cifras nominales en pesos)		
Concepto (b)	2018	Iniciativa 2019
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	105,570,489	107,183,683
A. Impuestos	29,921,672	31,743,902
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	11,288	11,975
D. Derechos	6,570,440	6,970,580
E. Productos	1,519,356	1,611,884
F. Aprovechamientos	3,732,132	3,959,419
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	258,966	274,737
H. Participaciones	55,428,066	58,392,462
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-
J. Transferencias y Asignaciones	-	-
K. Convenios	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	8,128,569	4,218,723
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	100,953,595	52,317,806
A. Aportaciones	75,992,453	52,317,806
B. Convenios	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	17,488,998	-

E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	7,472,144	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)		
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	206,524,084	159,501,489
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)	-	-

TERCERO. Se solicita que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del Republicano Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

CUARTO. El presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio por concepto de los incrementos que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las leyes Fiscales Federales y Estatales.

Posteriormente el C. Lic. Jorge César Guzmán García, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019; siendo aprobado por mayoría de los presentes, con la abstención de la Regidora Beatriz Ariana Cavazos Reyna.

Para continuar con el Octavo punto el Secretario de Ayuntamiento, cedió la palabra a la Presidenta Municipal, Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, quien presentó un resumen de las principales actividades realizadas:

El día 31 de octubre se realizó una visita a las Secretarías y Departamentos Municipales.

El 2 de noviembre estuvimos presentes en el Festival Día de Muertos en la Plaza Principal.

Igualmente este día despedimos a los jóvenes de Robótica en la Preparatoria N°. 13 de la UANL.

También realicé un recorrido a los Panteones Municipales y Camellones de Carretera Nacional.

De la misma manera este día tuvimos la visita al Parque Bicentenario del Diputado Federal Ernesto Dalessio.

De igual forma presenciamos la participación del Balet Folklórico de la Preparatoria N°. 13.

El 3 de noviembre estuve en la presentación de la Película “Coco” en la Plaza Principal.

El día 4 de noviembre asistí a la Expo Holística en el Campo de Golf “El Sol”.

El 5 de noviembre se realizó la reunión con Directores de los planteles educativos para tratar el tema del desfile del 20 de Noviembre conmemorando el 108 aniversario de la Revolución Mexicana.

El día 6 de noviembre se dio la bienvenida al Instituto Estatal de la Mujer. También tuvimos la visita del Lic. Luis Carlos Cabello Marroquín, Subsecretario de Desarrollo Regional y del Lic. Miguel Ángel Cantú González, Director General de la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León.

Asimismo asistí al Altar de Muertos en el Centro de Atención Múltiple Profr. Aurelio Alanís Silva.

El día 7 de noviembre tuve una reunión de seguridad, en donde asistimos los Alcaldes del Estado de Nuevo León y Secretarios de Seguridad, en las instalaciones de la 7ª. Zona Militar.

Este mismo día tuvimos una reunión con Sinergia.

El 8 de noviembre se realizó la Brigada para la Esterilización de Mascotas en la Plaza Principal.

De igual forma se realizó el Programa del Adulto Mayor de Deportes, en el Gimnasio Fundadores.

También asistí a una reunión con el Club de Jardinería Azucena.

El día 9 de noviembre dio arranque la Campaña Bucal en el Jardín de Niños Tomas Mejía.

De la misma manera tuve una reunión con el Diputado Local Marco González, para la presentación de la Iniciativa para reglamentar los vehículos tipo Razer.

Igualmente asistí a una reunión de Seguridad Pública en el Museo de Historia Municipal de Allende, con los Alcaldes de la Región Citrícola.

El día 10 de noviembre se realizó el Programa de Descacharrización en la Colonia Valle de Los Durazos.

El 11 de noviembre estuvimos en la Asamblea General Ordinaria en conmemoración al 55 Aniversario del Club de Caza, Tiro y Pesca Dr. Manuel Ma. Silva.

El día 12 de noviembre se realizó una reunión con el Consejo del Parque Bicentenario y de igual forma tuvimos una junta con el Club de Arqueros del Colmillo.

El 13 de noviembre se realizó el Baile del Adulto Mayor.

El día 14 de noviembre tuvimos la primera reunión con los Jueces Auxiliares.

El 15 de noviembre asistí a una reunión de Seguridad Pública en Santiago, N.L., para dar seguimiento a la estrategia que se había planteado con anterioridad al Lic. Aldo Facci Zuazua, Secretario de Seguridad Pública de Nuevo León.

El día 17 de noviembre se realizó el torneo de la Amistad de Voleibol, en el Gimnasio Fundadores.

Asimismo acudí a una reunión con Sergio Ganem, de Fuerza Regia para tratar el tema del Contrato con Fuerza Regia y el Municipio de Allende, N.L., con el objetivo de fortalecer el tema deportivo.

De la misma manera asistimos al evento Ciclismo de Montaña Etapa Infantil. También presenciamos el Festival Nacional Avart (Folklore) en la Plaza Principal, este Festival está conformado por más de 175 artistas de talla internacional, quienes nos deleitaron con sus bailes folklóricos, representando a diferentes Estados de México.

El 18 de noviembre estuvimos presentes en el juego de beisbol, contando con la presencia del Sr. Arturo González ("El Rey Arturo"), instructor de pitcheo de los Sultanes de Monterrey.

El día 20 de noviembre estuvimos en la Ceremonia Cívica, conmemorando el 108 aniversario de la Revolución Mexicana.

El 21 de noviembre estuve en el Palacio de Gobierno con el Lic. Manuel F. González Flores, Secretario General de Gobierno.

El día 22 de noviembre visité el Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, para tener un acercamiento con los diferentes Diputados Federales y conocer cuáles serán las estrategias y planteamientos para bajar recursos para los diferentes programas y proyectos en nuestro Municipio.

El 23 de noviembre se realizó el Desfile Cívico – Deportivo por el 108 Aniversario de la Revolución Mexicana.

El día 24 de noviembre tuve una reunión con Funcionarios de Seguridad Pública del Estado de N.L. en el Restaurante El Capri. De igual forma tuvimos la vista de los niños de Robótica en el Parque Bicentenario.

El 25 de noviembre fue el Día de la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, teniendo diferentes actividades, como fue un recorrido por las instalaciones del Palacio Municipal para entregar información referente a cómo prevenir la violencia, e invitarlos a sumarse a esta campaña en búsqueda de una sociedad justa y pacífica.

A continuación dentro de Asuntos Generales tomó la palabra el Regidor Luis Alberto Vázquez Tamez, para informar como Presidente de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes y con el objetivo de incentivar a los ciudadanos, así como beneficiarlos con la regularización en sus obligaciones y optimizar la recaudación de la Tesorería Municipal, puso a consideración el subsidio de hasta un 50% en el pago de las revalidaciones municipales, así como de las que tengan rezagadas de años anteriores, a los contribuyentes que cuentan con Anuencias Municipales con venta de bebidas alcohólicas, esto específicamente para los casos de ciudadanos de escasos recursos, o que tengan el establecimiento cerrado y quieran seguir conservando su anuencia, proponiendo estipularlo del 1 de enero al 31 de marzo del 2019, con fundamento a lo dispuesto por el artículo sexto numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León.

Acto seguido el C. Lic. Jorge César Guzmán García, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la propuesta antes presentada; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

De igual forma el Regidor Luis Alberto Vázquez Tamez, en su carácter de Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano, puso a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los descuentos para los trámites de Desarrollo Urbano para esta Administración Municipal 2018-2021:

RESPECTO A LA OBLIGACIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 BIS 2, EN RELACIÓN AL PAGO DEL 17% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO QUE SE QUIERA SUBDIVIDIR, RELOTIFICAR O PARCELAR SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN MENORES A 5000 MTS².

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
1.- Subsidio en relación al pago del 17% de la superficie total del terreno que se quiera subdividir, relotificar o parcelar siempre y cuando el predio a notificar sea menor a 5000 mts ² .	*Art. 6, de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León. *Art. 92 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Todos los ciudadanos que solicitan el servicio de la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio con el fin de llevar a cabo la subdivisión, relotificación o parcelación de un predio siempre y cuando la superficie total de éste sea menor a 5000 mts ² .	Que la ciudadanía realice dichos trámites apoyando a la economía de las familias en virtud de los altos cobros en cuanto a desarrollo urbano se refiere, y por otro lado, evitar la omisión de la tramitación de las subdivisiones, relotificaciones y parcelaciones en las transmisiones inmobiliarias.	En virtud de la nueva Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para los Municipios del Estado de Nuevo León en vigor desde el 28 de Noviembre del 2017 se subsidiará el 100% del 17%, cuando los lotes resultantes sean 2 (dos), El subsidio para el pago del 17% para las subdivisiones de 3 a 5 lotes resultantes será de un 64.706%, es decir el 6% del valor comercial expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado.

RESPECTO A LA OBLIGACIÓN SEÑALADA EN LOS ARTÍCULOS 210 Y 233 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CAUSA DE HERENCIA O DONACIÓN.

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
1.- Subsidio en lo correspondiente al Art. 210 Fracc. X y Art. 233 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León por causa de herencia o donación.	*Art. 6, de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León. *Art. 92 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Todos los ciudadanos que solicitan ante la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio el servicio de: subdivisión o parcelación que sea por causa de herencia o donación entre parientes en línea recta o transversal hasta segundo grado y para herederos y legatarios	Apoyar a la ciudadanía a que regularice los trámites de subdivisión o parcelación. Pues no se persigue lucrar con los predios sino regularizar la herencia o donación de que son objeto los mismos.	Hasta el 100%

RESPECTO A LA OBLIGACIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 383 FRACC. II DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
1.- Multa por regularización de licencia de construcción.	*Art. 6, de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León. *Art. 92 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Todos los ciudadanos que solicitan el servicio de: Regularización de la licencia de obras de construcciones, ante la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio.	Apoyar a la ciudadanía a que regularice los permisos de construcción sobre obras realizadas en años anteriores y que no tramitaron el permiso correspondiente. Tener un mejor control urbanístico de las construcciones existentes en el Municipio.	Hasta el 95%

**RESPECTO A LA OBLIGACION SEÑALADA EN CUANTO A LOS INICIOS DE
TRAMITES DE LICENCIA DE USO DE SUELO, O DE EDIFICACION (ART. 52 BIS,
FRACCION II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
NUEVO LEON.**

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
Subsidio por inicio de trámites generales en el área de Desarrollo Urbano	Art. 92 y Art. 52 Bis, fracción II de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. Art. 6 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León.	Todos los ciudadanos que soliciten el servicio de: inicio de trámites diversos sobre inicios de obra, de construcciones ante la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio.	Apoyar a la ciudadanía a que inicie los permisos de construcción.	Permisos de Construcción para Casa Habitación, Subdivisiones, Parcelaciones, Fusiones y Relotificaciones subsidio del 70%.

**EN CONSTRUCCIONES PARA NUEVAS EDIFICACIONES EN TERRENOS NO
COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS**

(Artículo 212 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en concordancia con el Artículo 6, 52, 52 bis y 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.)

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
1.- Subsidios en los pagos correspondientes a los permisos de construcción en predios habitacionales y no habitacionales. 2.-Subsidio en lo que corresponde al pago del 105% como incremento (art. 52 fracc. VI) en regularizaciones de licencias de usos de suelo y de edificación en lo relacionado con la fracción III del artículo 52 bis. de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.	*Art. 6, de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León. *Art. 92 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Todos los ciudadanos que solicitan el servicio de la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, con el fin de solicitar un permiso de construcción, una licencia de uso de suelo, o una regularización, y así cumplir con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León	Motivar a la ciudadanía a que tramite sus licencias de construcción para que el Municipio sea más ordenado y resiliente apoyando a la economía de las familias para lograrlo. De esta manera lograr la regularización de los contribuyentes y obtener mayor recaudación en el Municipio.	1.- En construcciones para edificaciones en terrenos no comprendidos en fraccionamiento autorizado, y que sean predios habitacionales se subsidiará hasta el 98% del 17% señalado en el Art. 212 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 2.- En construcciones comerciales para edificaciones en terrenos autorizados se subsidiará hasta el 90% del 7% del artículo 212 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 3.-Hasta el 90% en lo que corresponde al 105% como incremento por regularización en licencias de uso de suelo y edificación (establecido en el Art. 52 Bis. de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León).

Posteriormente el C. Lic. Jorge César Guzmán García, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la propuesta antes presentada; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Dando continuidad con asuntos generales, tomó la palabra la Regidora Mónica Alejandra Leal Silguero, para solicitar la aprobación de este Honorable Cabildo para el Programa de Becas Municipales que se entregará bimestralmente de la siguiente manera en esta Administración Municipal 2018-2021:

- | | |
|---|------------|
| - Jardín de Niños y Educación Especial | - \$200.00 |
| - Primaria | - \$200.00 |
| - Secundaria | - \$300.00 |
| - Nivel medio Superior y Nivel Superior | - \$400.00 |

Se hace la aclaración que en algunas ocasiones los alumnos de bajos recursos de nivel superior, es necesario entregar la beca anual en una sola exhibición es decir \$2000.00.

En total se aplicará para el Programa de Becas Municipales la cantidad bimestral de hasta \$140,000.00.

Acto seguido el C. Lic. Jorge César Guzmán García, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la propuesta antes presentada; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

De la misma manera la Regidora Mónica Alejandra Leal Silguero, explicó que era necesario nombrar a un Funcionario como enlace del Programa PROSPERA, este Programa ocupa un espacio central en la estrategia nacional para combatir la pobreza, a través de la promoción del desarrollo de las capacidades en educación, salud y alimentación de los integrantes de los hogares que viven bajo esta condición, con la finalidad de que accedan a mejores niveles de bienestar.

Una de sus principales fortalezas consiste en la estrecha colaboración de los tres órdenes de gobierno; Federal, Estatal y Municipal, así como también de los sectores que en él participan, las cuales se logran mediante acciones de coordinación basadas en los principios de respeto, imparcialidad y transparencia, en donde participan los representantes de sus localidades.

El funcionario que se designe debe ser una persona adscrita y con cargo presupuestal a la Presidencia Municipal, de preferencia ser el responsable de la política de desarrollo social en el Municipio y su participación en la operación del Programa y las familias beneficiaras, proporcionando espacios, mobiliario y apoyos necesarios para brindar a éstas, servicios de calidad.

Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al marco normativo que regula la operación de PROSPERA, propuso designar a la C. Alma Guadalupe Salazar Cardosa, como Enlace Municipal ante este Programa, en esta Administración Municipal 2018-2021.

Acto seguido el C. Lic. Jorge César Guzmán García, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la propuesta antes presentada; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Igualmente dentro de Asuntos Generales, el Regidor Esteban Armando Cavazos Leal, tomó el uso de la palabra en su carácter de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, en relación a la problemática existente de que gran cantidad de luminarias se encuentran descompuestas y toda vez que esto es parte de la prevención del delito, propuso a este Honorable Cabildo, que la Secretaría de Seguridad Pública Municipal sea la encargada de realizar el mantenimiento y reparación de éstas para que funcionen al 100%, en el entendido que los recursos para llevar esto a cabo serán aplicados del Fondo designado para esa Dependencia.

A continuación el C. Lic. Jorge César Guzmán García, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la propuesta antes presentada; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Posteriormente la Regidora Beatriz Adriana Cavazos Reyna, dio lectura al siguiente convenio:

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MISIONES CULTURALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES ERRISÚRIZ ALARCÓN, ASISTIDA POR LA MTRA. DIANA PERLA GUAJARDO GARCÍA, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO MAGISTERIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA Y LA UNIDAD**”, Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE, ALLENDE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LA LIC. C. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, PRESIDENTA MUNICIPAL, EL LIC. JORGE CÉSAR GUZMÁN GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y LA C. NELLY SÁNCHEZ MERAZ, SÍNDICA SEGUNDA, A QUIENES SE LES REFERIRÁ COMO “**EL MUNICIPIO**”, INSTITUCIONES QUE EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN COMO “**LAS PARTES**”, SUJETANDO EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.- El impulso de la Secretaría de Educación a la descentralización educativa, contempla fundamentalmente, una redistribución de la función educativa que tome como ejes al Municipio y a los sectores sociales vinculados a través de la escuela, por lo que en la medida en que se acerquen las decisiones a los lugares en donde se desarrollan las actividades educativas, es decir, a los Municipios y comunidades, se avanzará en la construcción de un nuevo federalismo, por lo tanto, es necesario poner en marcha un proceso integral basado en la conjunción de esfuerzos y trabajo entre la Secretaría de Educación, las Autoridades Municipales y los ciudadanos, que posibiliten al municipio a asumir el papel máximo de responsabilidad en los asuntos públicos que incidan en su territorio.
- II.- La Secretaría de Educación en el Estado tiene especial interés en desarrollar las estrategias que involucren a los Municipios en la promoción de acciones educativas integrales, en donde confluyan aspectos sociales, económicos y culturales en beneficio de la comunidad y conduzcan, cada vez en mayor grado, a mejorar los servicios educativos y a elevar la calidad de vida de los habitantes.

DECLARACIONES

I.- DE “LA SECRETARÍA Y LA UNIDAD”:

- I.1.- Que la Secretaría de Educación es una dependencia del Ejecutivo Estatal a la que corresponde establecer, ejecutar y coordinar la política educativa en el Estado, en los términos del artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo establecido por el diverso 26 fracción I de la referida Ley, le corresponde celebrar los convenios conducentes al desarrollo educativo de la entidad.

- I.2.-** Que la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio acorde al Decreto número 66, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 3 de Junio de 1992, creado para la prestación de los servicios educativos transferidos por el Gobierno Federal al Estado.
- I.3.-** Que la Mtra. María de los Ángeles Errisúriz Alarcón, Secretaria de Educación y Directora de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, tiene facultades para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo establecido por los dispositivos legales antes invocados y lo previsto en los artículos 1, 5 y 6 fracciones I y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, así como en lo señalado en el artículo DÉCIMO SEGUNDO, fracción III del Decreto que contiene la Ley que crea la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, acreditando su personalidad con los nombramientos expedidos a su favor por el C. Gobernador Interino del Estado.
- 1.4.-** Que la C. Diana Perla Guajardo García, acredita su carácter de Subsecretaria de Desarrollo Magisterial de la Secretaría de Educación, con el nombramiento que en los términos del Artículo 85 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, le otorgara el C. Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón.
- 1.5.-** Que, por convenir a los intereses de orden público, ha decidido coordinar sus esfuerzos con **“EL MUNICIPIO”** para la consecución del objetivo del presente Convenio.
- 1.6.-** Que señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Nueva Jersey Número 4038, Código Postal 64310 del Fraccionamiento Industrial Lincoln, en Monterrey, Nuevo León.

II.- DE “EL MUNICIPIO”:

- II.1.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración, cuyo Ayuntamiento constituye el órgano responsable de su administración y su órgano de autoridad superior, representado por el Presidente Municipal, en el que junto con el Secretario del Ayuntamiento y el Síndico Municipal, tienen facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio.
- II.2.-** Que la Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, en su carácter de Presidenta Municipal de Allende, Nuevo León, manifiesta que tiene la representación del Ayuntamiento y se encuentra facultado para la celebración de contratos o convenios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 17 fracción I, 34 fracciones I y II, 35 inciso B fracción III, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- II.3.-** Que el Lic. Jorge César Guzmán García, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, manifiesta que en los términos de los artículos 47, 48, 49, 98 fracciones VI y XXI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene la facultad de auxiliar al Presidente Municipal.
- II.4.-** Por su parte la C. Nelly Sánchez Meraz, en su carácter de Síndica Segunda del Ayuntamiento, manifiesta que en los términos de los artículos 17 fracción III y 34 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene la facultad de intervenir en los actos jurídicos donde se requiere ejercer la personalidad jurídica del Municipio.

- II.5.-** Que, por así convenir a los intereses de orden público, ha decidido coordinar sus esfuerzos con **“LA SECRETARÍA Y LA UNIDAD”** para la promoción de acciones educativas integrales, mediante la instalación y operación del Programa Misiones Culturales, y para tal efecto en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre del año 2018, se autorizó la celebración del presente convenio.
- II.6.-** Que, para el efecto de oír y recibir notificaciones, así como para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones señala como su domicilio legal el que ocupa el Palacio Municipal ubicado en la calle Juárez Número 200, Colonia Centro, en Allende, Nuevo León.

FUNDAMENTACIÓN

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 14 fracciones I, IX y XI y 15 de la Ley General de Educación; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 3, 12, 22 fracción X, 23 fracciones I, V y último párrafo de la Ley de Educación del Estado; 26 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León; y los artículos 2, 4, 5, 15, 33 fracción VIII inciso a), b), c), d) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, las partes que intervienen están de acuerdo en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases de coordinación entre **“LA SECRETARÍA Y LA UNIDAD”** y **“EL MUNICIPIO”** para la operación del Programa Misiones Culturales en el Municipio de Allende, Nuevo León.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto de este convenio **“LA SECRETARÍA Y LA UNIDAD”** se comprometen a proporcionar los servicios de capacitación, adiestramiento, recreación y mejoramiento de la salud, a la población que habita en las comunidades de la zona de trabajo intensiva y extensiva, a través de la Misión Cultural y la Supervisión Escolar; así como supervisar permanentemente las mejoras de los instructores, con la finalidad de apoyarlos y actualizarlos en aspectos técnico-pedagógicos y administrativos, evaluando periódicamente su desempeño y estableciendo, en caso necesario, las indicaciones correctivas necesarias, a fin de que se ajusten las acciones y se de cumplimiento a la normatividad establecida.

Así mismo **“LA SECRETARÍA Y LA UNIDAD”** apoyarán a través de la Misión Cultural, todas las acciones de carácter educativo que promueva y organice la Presidencia Municipal para mejorar los aspectos materiales, sociales, económicos y culturales en beneficio de la comunidad.

TERCERA.- Por su parte **“EL MUNICIPIO”** para el cumplimiento del presente instrumento, se compromete a:

I.- Proporcionar a **“LA SECRETARÍA Y LA UNIDAD”** los materiales necesarios para las mejoras educativas y administrativas de la Misión Cultural en el Municipio y los locales que se utilizarán en talleres, aulas y oficina;

II.- Trasladar las herramientas, materiales y equipos de la Misión Cultural a la zona extensiva de trabajo;

III.- Mantener una estrecha comunicación con el (la) Jefe (a) de la Misión Cultural dependiente de la **“LA SECRETARÍA Y LA UNIDAD”**, a fin de vincular acciones de los programas de trabajo y optimizar el aprovechamiento de los recursos;

IV.- Participar en coordinación con el (la) Jefe (a) de la Misión Cultural dependiente de la **“LA SECRETARÍA Y LA UNIDAD”** en la detección de comunidades susceptibles de atención en zonas de influencia intensiva y extensiva;

V.- Proporcionar el transporte y/o medios necesarios para que los responsables de las diferentes especialidades se trasladen a la zona de influencia extensiva de trabajo proporcionándoles las facilidades necesarias para su alojamiento, y;

VI.- Apoyar permanentemente las acciones que promueva y organice la Supervisión del Programa Misiones Culturales para mejorar los servicios de la Capacitación para el Trabajo y la Educación Básica, así como el acceso a internet para inscribir los alumnos, los concursos, las campañas, los encuentros deportivos, las exposiciones, los festivales, entre otros, que sean en beneficio de la comunidad.

CUARTA.- Las partes acuerdan que el personal que participa en el Programa Misiones Culturales seguirá bajo las órdenes de la parte que los contrató, por lo que no podrán considerar a la otra parte en ningún momento como patrón solidario o sustituto.

QUINTA.- La vigencia del presente Convenio, será por los siguientes tres ciclos escolares (2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021), pero podrá darse por terminado con anticipación previo aviso por escrito de una parte a la otra con quince días hábiles de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de los objetivos del programa que a esa fecha se encuentren pendientes de ejecutar.

SEXTA.-“LAS PARTES” convienen que cualquiera de ellas podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, cuando de manera enunciativa más no limitativa concurren razones de interés general; existan causas justificadas que impidan la continuación de la colaboración, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a cualquiera de **“LAS PARTES”**.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que ninguna de ellas será considerada como responsable, ni estará sujeta a imposición de sanciones en caso fortuito o fuerza mayor, por lo que en caso de existir algún evento de esa naturaleza se resolverá de común acuerdo entre ellas.

OCTAVA.-“LAS PARTES” están de acuerdo en que para la interpretación y cumplimiento de este instrumento y lo no previsto en el mismo, así como las dudas que pudieran surgir, se resolverán de común acuerdo y por escrito.

NOVENA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio **“LAS PARTES”** se obligan a mantener una estrecha comunicación, intercambiar información oportuna y otorgarse la asesoría que se requiera, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DÉCIMA.- La información contenida en el presente instrumento y su difusión se ajustará a las discusiones legales en materia de transparencia y acceso a la información pública.

DÉCIMA PRIMERA.-“LAS PARTES” manifiestan que en el presente Convenio no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades.

DÉCIMA SEGUNDA.-“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para lograr su debido cumplimiento, pero en el caso de presentarse alguna discrepancia sobre interpretación y/o ejecución de lo contenido en el misma, en primera instancia será resuelto en amigable composición entre éstas.

De no existir conciliación, **“LAS PARTES”** aceptan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro tipo de competencia que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado para su debida constancia, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día ____ de _____ de 2018.

Por: **“LA SECRETARÍA Y LA
UNIDAD”**

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES
ERRISÚRIZ ALARCÓN
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Y DIRECTORA DE LA UNIDAD DE
INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE
NUEVO LEÓN**

MTRA. DIANA PERLA GUAJARDO
GARCÍA
**SUBSECRETARIA DE
DESARROLLO MAGISTERIAL**

Por: **“EL MUNICIPIO”**

LIC. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. JORGE CÉSAR GUZMÁN GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. NELLY SÁNCHEZ MERAZ
SÍNDICA SEGUNDA

Posteriormente el C. Lic. Jorge César Guzmán García, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la celebración del convenio antes presentado; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

De la misma manera en Asuntos Generales en uso de la palabra, el Síndico Primero, Francisco García Chávez para realizar la siguiente propuesta relativa al Impuesto Predial para el año 2019:

PUNTO NUMERO 1.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, que establece, “El impuesto se causará anualmente y su pago deberá hacerse por bimestres adelantados, que se cubrirán a más tardar el día 5° de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre. El impuesto podrá pagarse por anualidad anticipada a más tardar el día 5° del mes de marzo. En el caso de que se pague a más tardar el día 5° del mes de febrero, gozará de una reducción del 15% de dicha anualidad y sólo si se cubre a más tardar el día 5° del mes de marzo, gozará de una reducción del 10% de la misma”; por lo tanto se propone:

15% de descuento durante el mes de Enero del año 2019, 10% de descuento durante el mes de Febrero del año 2019.

PUNTO NÚMERO 2.

De acuerdo al artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León que argumenta lo siguiente, “Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento de esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensables tal medida”, por lo tanto se propone:

En el caso de pensionados, jubilados o que presenten su tarjeta del INAPAM, Viudas, Madres de Familia cuyo estado civil sea soltera y/o divorciada, personas con discapacidad, maestros y empleados municipales, solamente con respecto a la propiedad en la que habitan, se les descontará el 50% en predial corriente, a este descuento no se le sumarán los descuentos del 15%, el 10% aplicado en Enero, Febrero, respectivamente. En el caso de los Jueces Auxiliares de nuestro Municipio, se les descontará el 100% del pago total del impuesto predial, únicamente de la propiedad en la que habitan.

En el caso de predios asentados con Instituciones Religiosas (Solicitándoles Acreditación Legal), se les descontará el 100% del pago total del Impuesto Predial del año corriente 2019.

Se propone también el 100% de descuento en Recargos en los meses de Enero y Febrero, esto con fundamento en el siguiente Artículo:

Artículo 21 bis-12 El impuesto causará anualmente y su pago deberá de hacerse por bimestres adelantados, que se cubrirán a más tardar el día 5 de los meses de Febrero, Abril, Junio Agosto, Octubre y Diciembre. El impuesto podrá pagarse por anualidad a más tardar el día 5 del mes de Marzo, sin recargos. En el caso de que se pague a más tardar el 5 del mes de Febrero, gozará de una reducción del 15% de dicha anualidad y si lo cubre a más tardar el día 5^a del mes de Marzo, gozará de una reducción de 10% de la misma.

La facultad de otorgar hasta el 50% de descuento en Rezago en casos especiales esto fundamentado en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en el siguiente Artículo:

Artículo 21 bis-9.- El Impuesto Predial se pagará a una tarifa única especial de 2 cuotas anuales, cuando se trate de los siguientes casos:

Los contribuyentes que soliciten la tarifa única especial a que se refiere este artículo, deberán estar al corriente en el pago del impuesto predial para ser considerados dentro de dicho beneficio. En los casos establecidos en las fracciones I, II, III, VII, y IX, el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, podrá otorgar, si lo juzga conveniente, una bonificación de hasta un 50% en el monto del rezago de este impuesto, siempre y cuando el beneficiario acredite que tuvo derecho a gozar del citado beneficio durante el período del rezago.

En seguida el C. Lic. Jorge César Guzmán García, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la propuesta antes presentada; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Posteriormente la Síndica Segunda Nelly Sánchez Meraz, tomó el uso de la palabra dando cumplimiento al Artículo 20, 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, puso a consideración de este Cuerpo Colegiado, la creación del Comité de Adquisiciones del Municipio de Allende, Nuevo León, para la Administración Municipal 2018-2021, proponiendo integrarla de la siguiente manera:

Con voz y voto:

Presidente Representante del Departamento de Administración.

Ing. José Rodrigo Adame Garza

Integrante Representante del Ayuntamiento

Lic. Jorge César Guzmán García

Integrante Representante de la Tesorería Municipal

Dr. Silverio Tamez Garza

Con voz:

Representante de la Contraloría Municipal

Lic. Genaro Nicolás Calderón García

Representante del Área solicitante.

Con voz y voto:

Dos integrantes del Ayuntamiento

Síndica Segunda Nelly Sánchez Meraz

Regidor Edgar Daniel Ramos Leal

Con voz y voto:

C. Elías Adrián Cavazos Salazar

C. Guillermo García García

Posteriormente el C. Lic. Jorge César Guzmán García, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la propuesta antes presentada; siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

De la misma manera la Síndica Segunda Nelly Sánchez Meraz, hizo del conocimiento al Honorable Cabildo, en relación al estatus de la creación del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal, ya que es un asunto prioritario para el Ayuntamiento, comentando que se estaba realizando una revisión detallada de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como de las Leyes Estatales, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones que marca el Gobierno Federal y Estatal en materia de contraloría, este tema se está realizando en coordinación con la Contraloría Municipal; en atención a lo anterior el Lic. Jorge César Guzmán García, Secretario del R. Ayuntamiento, agregó que se tenía por echa su manifestación y se hacía contar para los efectos legales a que haya lugar.

De igual forma dentro de Asuntos Generales, el Lic. Jorge César Guzmán García, Secretario del R. Ayuntamiento, en virtud de que la Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, Presidenta Municipal, utiliza su vehículo particular Tipo Mazda EX9, Modelo 2010, para el desempeño de su Cargo y toda vez que es de su propiedad, puso a consideración del Cabildo, que los gastos de mantenimiento y combustible que la misma eroga, sean cubiertos por la Administración Municipal 2018-2021; siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

De la misma manera el Lic. Jorge César Guzmán García, Secretario del R. Ayuntamiento, mencionó que es un derecho fundamental el gozar de la prestación de atención médica y en sí lo que la misma conlleva, es por eso que propuso a este Honorable Cabildo que la Alcaldesa y los demás integrantes del presente Cabildo, cuenten con los servicios básicos de atención médica y los otros servicios que de la misma se derivan, lo anterior al igual que los empleados municipales con cargo al Erario Municipal; siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Asimismo el Lic. Jorge César Guzmán García, Secretario del R. Ayuntamiento, en virtud de realizar una mejor recaudación en el tema del predial, que es el ingreso más importante del Municipio, puso a consideración de este Cuerpo Colegiado, llevar a cabo el Programa “Llévate un carro con el Predial” entregando un automóvil para incentivar el pago de dicho impuesto, las dinámicas y las características del automóvil se darán a conocer posteriormente; siendo aprobado por unanimidad.

Por último el Lic. Jorge César Guzmán García, Secretario del R. Ayuntamiento, presentó para aprobación de Cabildo el siguiente tabulador de sueldos mensuales y catálogos de puestos para esta Administración Municipal 2018-2021:

MUNICIPIO DE ALLENDE, N.L.

OFICIALIA MAYOR

ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021

TABULADOR DE SUELDOS Y CATALOGO DE PUESTOS

SINDICATO			CONFIANZA		
PUESTO	MINIMO	MAXIMO	PUESTO	MINIMO	MAXIMO
ALBAÑIL	\$ 6.800,10	\$ 7.200,00	ASESOR JURÍDICO	\$ 8.600,10	\$ 13.569,88
AUXILIAR	\$ 6.549,90	\$ 8.979,90	AUXILIAR	\$ 4.929,30	\$ 10.415,39
AUXILIAR GUARDERIA	\$ 7.150,20	\$ 9.719,70	AUXILIAR GUARDERIA	\$ 6.216,90	\$ 7.335,94
AYUDANTE	\$ 6.150,00	\$ 6.774,90	AYUDANTE GENERAL	\$ 2.751,90	\$ 6.423,33
AYUDANTE DE PLAZAS Y JARDINES	\$ 5.980,20	\$ 6.774,90	BARRIDO MANUAL	\$ 3.600,00	\$ 5.310,00
AYUDANTE GENERAL	\$ 5.512,20	\$ 6.774,90	BOMBERO	\$ 5.958,90	\$ 9.366,84
CHOFER	\$ 6.162,00	\$ 8.799,90	CHOFER	\$ 6.218,10	\$ 8.496,00
CHOFER ELECTRICISTA	\$ 7.110,00	\$ 8.799,90	COCINERA DIF	\$ 7.200,00	\$ 8.496,00
COMISIONADO FEDERACION SUTSMA	\$ 8.979,90	\$ 8.979,90	CONSULTOR Jurídico	\$ 12.162,00	\$ 16.520,00
COMISIONADO SUTSMA	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 7.500,00	\$ 14.351,16
COMISIONADO SUTSMA	\$ 16.274,10	\$ 16.274,10	COORDINACIÓN DE FOMENTO SANITARIO	\$ 8.568,60	\$ 10.110,95
INSPECTOR	\$ 7.110,00	\$ 8.979,90	COORDINACIÓN DE GUARDERIAS	\$ 11.285,70	\$ 13.317,13
INTENDENTE	\$ 5.068,50	\$ 6.774,90	COORDINACIÓN DE PRESUPUESTOS	\$ 12.000,00	\$ 16.266,30
MECANICO	\$ 9.500,10	\$ 9.500,10	COORDINACIÓN DE PROGRAMAS PREVENTIVOS	\$ 8.826,60	\$ 10.415,39
OPERADOR	\$ 7.400,10	\$ 7.800,00	COORDINACIÓN DIF NORTE	\$ 8.826,60	\$ 10.415,39
REHABILITACIÓN	\$ 8.199,90	\$ 8.199,90	COORDINACIÓN FORMACIÓN Y FOMENTO DEPORTIVO	\$ 11.324,70	\$ 13.363,15
SECRETARIA AUXILIAR	\$ 5.643,90	\$ 8.826,60	COORDINADOR	\$ 8.043,00	\$ 15.340,24
SECRETARIA EJECUTIVO/A	\$ 8.979,90	\$ 12.000,00	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	\$ 11.499,90	\$ 13.569,88
SECRETARIA/O	\$ 6.774,90	\$ 12.000,00	COORDINADOR DE TESORERIA	\$ 13.785,00	\$ 16.266,30
SECRETARIO COORDINADOR	\$ 8.979,90	\$ 17.538,00	COORDINADOR DEL PARQUE BICENTENARIO	\$ 9.326,40	\$ 11.005,15
SECRETARIO GENERAL DEL SUTSMA	\$ 23.949,90	\$ 23.949,90	COORDINADOR INSTITUTO DE LA JUVENTUD	\$ 4.021,50	\$ 9.490,74
SRIO. ORGANIZACION Y PROPAGANDA	\$ 12.450,00	\$ 12.450,00	DIRECTOR (A)	\$ 12.000,00	\$ 21.872,60
SUPERVISOR	\$ 7.269,90	\$ 7.269,90	DIRECTOR DE TRANSITO	\$ 19.999,80	\$ 23.599,76
			EDUCADORA	\$ 7.822,80	\$ 9.230,90
			ELEMENTO OPERATIVO	\$ 7.500,00	\$ 8.850,00
			ENCARGADA CASA CLUB ADULTO MAYOR	\$ 6.459,30	\$ 9.440,00
			ENCARGADO ARCHIVO MUNICIPAL	\$ 4.281,30	\$ 5.051,93
			ENCARGADO CANCHAS DEPORTES	\$ 9.535,80	\$ 11.252,24
			ESCOLTA	\$ 15.000,00	\$ 17.700,00
			GUARDIA URBANA	\$ 5.241,30	\$ 10.704,96
			INSPECTOR	\$ 6.214,20	\$ 10.792,75
			INSTRUCTOR DE ARTE	\$ 4.108,20	\$ 5.900,00
			JEFE DE GRUPO	\$ 24.000,00	\$ 33.040,24
			JEFE DE SEGURIDAD INTERNA	\$ 8.043,00	\$ 10.030,00
			JEFE DE TURNO	\$ 7.500,00	\$ 8.850,00
			JEFE OPERATIVO	\$ 39.999,90	\$ 47.199,88
			MAESTRA ESPACIO SI	\$ 6.459,30	\$ 7.621,97
			MEDICO	\$ 11.324,10	\$ 13.362,44
			NUTRILOGA	\$ 4.419,60	\$ 10.620,00
			OFICIAL DE GRUPO 1	\$ 15.000,00	\$ 17.700,00
			OFICIAL DE GRUPO 2	\$ 15.000,00	\$ 17.700,00
			OFICIAL DE GRUPO 3	\$ 15.000,00	\$ 17.700,00
			OFICIAL DE GRUPO 4	\$ 15.000,00	\$ 17.700,00
			OFICIAL DE GRUPO 5	\$ 15.000,00	\$ 17.700,00
			OFICIAL DE TRANSITO	\$ 6.000,00	\$ 9.440,00
			OFICIAL OPERATIVO	\$ 9.146,40	\$ 20.059,76
			POLITRAN 3ERO	\$ 6.804,00	\$ 9.440,00
			PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 38.215,50	\$ 45.590,10
			PROTECCION CIVIL Y BOMBERO	\$ 7.138,20	\$ 8.423,08
			PSICOLOGA	\$ 7.639,80	\$ 11.799,88
			RECEPCIONISTA	\$ 6.459,30	\$ 7.621,97
			REGIDOR (A)	\$ 15.286,20	\$ 18.236,04

			REHABILITACIÓN	\$ 6.216,90	\$ 7.335,94
			SECRETARIA DE ADMINISTRACION	\$ 21.600,00	\$ 31.860,00
			SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	\$ 21.600,00	\$ 31.860,00
			SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 21.600,00	\$ 31.860,00
			SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA	\$ 24.600,00	\$ 36.059,15
			SECRETARIA DE LA CONTRALORIA	\$ 21.600,00	\$ 31.860,00
			SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PRIMARIOS	\$ 21.600,00	\$ 31.860,00
			SECRETARIA DE SEG. PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	\$ 54.000,00	\$ 70.800,00
			SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO	\$ 24.600,00	\$ 36.059,15
			SECRETARIA PARTICULAR	\$ 19.999,80	\$ 25.488,00
			SINDICO PRIMERO	\$ 18.343,20	\$ 21.883,25
			SINDICO SEGUNDO	\$ 18.343,20	\$ 21.883,25
			SUPERVISOR	\$ 6.829,80	\$ 10.110,95
			TERAPEUTA	\$ 6.216,90	\$ 7.335,94
			TRABAJO SOCIAL	\$ 6.459,30	\$ 8.850,00
			VIGILANTE	\$ 6.000,00	\$ 7.080,00

Posteriormente el Lic. Jorge César Guzmán García, Secretario del R. Ayuntamiento, informó que desde hace varias administraciones los salarios de los funcionarios y empelados no han tenido incremento, por lo que propuso que una vez que las finanzas municipales lo permitan, se pueda realizar un incremento de hasta el 18% del tabulador antes presentado; siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Para finalizar esta Sesión Ordinaria la Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, Presidenta Municipal, manifestó que todo el paquete de incentivos que se aprobaron el día de hoy, son para beneficiar a la comunidad y principalmente a la gente que menos tiene y que se quiera regularizar, ya que al final del día lo que pretendemos como Municipio es ponerle orden tanto a las cuestiones de desarrollo urbano, permisos y cuestiones gubernamentales, etc., pero esto se hace siempre a través del apoyo con incentivos a los ciudadanos que es lo que se pretende; la Alcaldesa agregó que esta fue una Sesión muy productiva para los ciudadanos que quieren pagar su predial, regularizar sus usos de suelo, construcción, etc.; a través de la entrega del automóvil se tratará de buscar recaudar más recursos, para que sea un ganar-ganar para el Municipio, por un lado el Municipio con una mejor recaudación, por otro lado un incentivo para el ciudadano.

ACUERDOS

Se aprobó el Estado de Actividades del mes de octubre del año 2018.

Se aprobó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019.

Se acordó otorgar un subsidio de hasta un 50% en el pago de las revalidaciones municipales, así como de las que tengan rezagadas de años anteriores, a los contribuyentes que cuentan con Anuencias Municipales con venta de bebidas alcohólicas, esto específicamente para los casos de ciudadanos de escasos recursos, o que tengan el establecimiento cerrado y quieran seguir conservando su anuencia, este Programa se realizará del 1 de enero al 31 de marzo del 2019.

Se aprobaron los descuentos para los trámites de Desarrollo Urbano, para la Administración Municipal 2018-2021, especificados en esta Acta de Cabildo.

Se aprobó el Programa de Becas Municipales para alumnos de escasos recursos, que se entregará bimestralmente en esta Administración Municipal 2018-2021.

Se designó a la C. Alma Guadalupe Salazar Cardosa, como Enlace Municipal con el Programa PROSPERA, durante la Administración Municipal 2018-2021

Se acordó que la Secretaría de Seguridad Pública Municipal sea la encargada de realizar el mantenimiento y reparación de las luminarias del Municipio, para que funcionen al 100%, en el entendido que los recursos para llevar esto a cabo serán aplicados del Fondo designado para esa Dependencia.

Se acordó celebrar el convenio para la instalación y operación del programa de Misiones Culturales entre la Secretaría de Educación y la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León y el Municipio de Allende, Nuevo León.

Se aprobó la propuesta relativa al Impuesto Predial para el año 2019, con las bases especificadas en esta Acta.

Se acordó la creación del Comité de Adquisiciones del Municipio de Allende, Nuevo León, para la Administración Municipal 2018-2021.

En virtud de que la Lic. Eva Patricia Salazar Marroquín, Presidenta Municipal, utiliza su vehículo particular Tipo Mazda EX9, Modelo 2010, para el desempeño de su Cargo y toda vez que es de su propiedad, se acordó que los gastos de mantenimiento y combustible que la misma eroga, sean cubiertos por la Administración Municipal 2018-2021.

Se acordó que la Alcaldesa y los demás integrantes del presente Cabildo, cuenten con los servicios básicos de atención médica y los otros servicios que de la misma se derivan, lo anterior al igual que los empleados municipales, con cargo al Erario Municipal.

En virtud de realizar una mejor recaudación en el tema del predial, que es el ingreso más importante del Municipio, se acordó llevar a cabo el Programa “Llévate un carro con el Predial” entregando un automóvil para incentivar el pago de dicho impuesto, las dinámicas y las características del automóvil se darán a conocer posteriormente.

Se aprobó el tabulador de sueldos mensuales y catálogos de puestos para esta Administración Municipal 2018-2021, acordando también que una vez que las finanzas municipales lo permitan, se pueda realizar un incremento de hasta el 18% del tabulador antes presentado.

Para dar cumplimiento al décimo punto del Orden del día y una vez agotados los asuntos a tratar, se declaró clausurada la Tercera Sesión Ordinaria, el día martes 27 de Noviembre del año dos mil dieciocho siendo las ocho horas con quince minutos-----

C. LIC. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. LIC. JORGE CÉSAR GUZMÁN GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. MANUEL RAMÓN CAVAZOS SILVA
REGIDOR

C. ANA MARÍA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
REGIDORA

C. LUIS ALBERTO VÁZQUEZ TAMEZ
REGIDOR

C. MÓNICA ALEJANDRA LEAL SILGUERO
REGIDORA

C. ESTEBAN ARMANDO CAVAZOS LEAL
REGIDOR

C. LOURDES ALEJANDRA BAZÁN DÍAZ
REGIDORA

C. VÍCTOR GERARDO SALAZAR TAMEZ
REGIDOR

C. BEATRIZ ADRIANA CAVAZOS REYNA
REGIDORA

C. EDGAR DANIEL RAMOS LEAL
REGIDOR

C. FRANCISCO GARCÍA CHÁVEZ
SINDICO PRIMERO

C. NELLY SÁNCHEZ MERAZ
SÍNDICA SEGUNDA